



Resolución de 3 de junio de 2021, de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Grupo: Climatización, en el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

Por Resolución de 23 de marzo de 2021, de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el 14 de abril de 2021, al amparo de lo previsto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 49/2019, de 21 de junio de 2019, se convocó proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Grupo: Climatización, en el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, de conformidad con lo previsto en la base décima de la convocatoria, en el artículo décimo del mencionado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, modificado por el artículo único del Decreto 49/2019, y en virtud de la competencia establecida por delegación del Director Gerente del SESPA (BOPA 9-12-2014), esta Gerencia,

RESUELVE:

Primero: Adjudicar el puesto de Jefe/a de Grupo de Climatización, en el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Área Sanitaria IV, a D. Alberto Suárez Fernández.

Segundo: El candidato designado deberá tomar posesión del puesto, al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOPA.

Tercero: D. Alberto Suárez Fernández deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que supere las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y de lo establecido en el artículo 13 del precitado Decreto.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en consonancia con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 3 de junio de 2021

EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA IV
(Por delegación del Director Gerente del SESPA: BOPA 9-12-2014)

Luis Hevia Panizo

